



SENADO

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 125122

27/09/2018 12:19

Expediente:
684/049245

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS), designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Real Decreto- ley 10/2018, de 24 de agosto, por el que se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en los términos que se recogen a continuación.

Uno. Se añade un apartado 3 al artículo 16, con la siguiente redacción:

«3. En el Valle de los Caídos sólo podrán yacer los restos mortales de personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil española, como lugar de conmemoración, recuerdo y homenaje a las víctimas de la contienda.»

En este Real Decreto no se aborda qué hacer con los restos de José Antonio Primo de Rivera, en otras ocasiones se ha preguntado al Gobierno qué piensa hacer con estos restos, y se nos remite a este mismo Real Decreto que no dice absolutamente nada al respecto, y puede dar lugar a diversas interpretaciones. Por ello se reitera la pregunta.

¿Qué va a hacer en este caso concreto el Gobierno para resignificar el conjunto del Valle de los Caídos?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 27/09/2018 12:19 Ref.Electrónica: 84214 -